

[Ver ficha online](#)**INFORMACIÓN GENERAL****Finalidad**

En caso de avería, sustitución por un plazo limitado del vehículo con autorización de transporte.

Tramitado por

- DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD, TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- Dirección General de Movilidad y Transporte Público
- Servicio de Movilidad y Transportes

Contacto**Dirección e-mail:**

garraioabaimenak@gipuzkoa.eus

Teléfono de contacto:

943 112991

Dirigido a

Empresas y autónomos.

Requisitos

- Si actúa mediante gestoría o asesoría: ésta deberá estar de alta en el censo de representantes 001k. Si representan por primera vez a una empresa o si necesitan renovar la representación por caducidad, **una vez realizado el trámite en el censo de representantes de la Diputación Foral de Gipuzkoa**, deberán iniciar en la sede electrónica del Ministerio el expediente de tramitación de nueva representación.
- No tener sanciones pendientes de pago.
- Tener autorización de transporte (público o privado) en vigor.

INICIO Y SOLICITUD**Documentación a aportar**

- Certificado del taller donde figuren las fechas (inicio y fin) en que el vehículo va a estar en reparación.
- Permiso de circulación del vehículo que sustituye al averiado.
- En el caso de que el vehículo que sustituye al averiado sea de alquiler: contrato por el tiempo en que el vehículo averiado va a estar en el taller.
- **VT:** Además, permiso del Ayuntamiento para sustituir el vehículo.

Modalidades de solicitud

- » Internet

Solicitud por internet

Solicitud y envío de documentación:

[Gestión de autorizaciones de transporte interior | Sede Electrónica](#)
[Instrucciones](#)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

- » Certificado y B@KQ

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

Plazo legal: cinco meses.

Efectos del silencio administrativo

Desestimatorio

NORMATIVA

- 1.-[Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio.](#)
- 2.-[Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero](#)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Información adicional

Consulta del estado de las autorizaciones:

<https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/consulta-al-registro-de-empresas-y-actividades-de-transporte>